

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C.°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	702 7	11,8	52	NE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 19,6
4	702 2	8,9	63	ENE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 7,6
8	703 7	9,6	57	E.....	4=Moderado...	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	703 8	17,1	38	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	702 9	18,0	28	ENE....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 277
20	703 6	14,8	34	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.	

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección de Correos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villanueva del Arzobispo y Orquera (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Jaén, Villanueva del Arzobispo y Orquera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 10 del expresado Junio, a las once horas.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

S—629

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Liédana y Ustarroz (78 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones principales de Na-

varra y Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 10 del expresado Junio, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—647

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Logroño y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 10 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—648

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Rábade y la oficina de Abadín (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 5 de Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—644

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Astorga y Rabanal del

Camino (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en León y Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 6 del citado mes de Junio, a Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—645

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Lugo y Palas del Rey (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 6 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—646

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID núm. 106 y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, núm. 82, del 16 del

corriente; Diario Oficial del Ministerio de Marina, núm. 35; Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 91, del 16 del actual, para contratar con el carácter de urgente las obras necesarias en la Iglesia Parroquial Castrens del Apostadero de Cádiz, tendrá lugar en la Comandancia general de dicho Apostadero, a las catorce horas del día 3 del próximo mes de Mayo.

Y para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, se anuncia por medio del presente en los periódicos oficiales antes citados.

Arsenal de la Carraca, 23 de Abril de 1919.—El Secretario, J. González.

S—616

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, previa declaración de urgencia, ha acordado se anuncie nueva subasta para enajenar la antigua casa-palacio de esta Corporación, sita en la plaza de Santiago, número 2, de esta Corte, bajo el mismo pliego de condiciones y modo de proposición, con la rebaja del 15 por 100 en el precio tipo que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días 11 y 7 de Noviembre de 1918, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Sección de Beneficencia) durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Mayo de 1919, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Vicepresidente, J. Alonso.—El Secretario, S. Viñals.

S—59

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia Hospitalaria, de la Asociación de Hermanas Hospitalarias de San José, insituada en Valdemoro, de esta provincia, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 21 de Abril de 1919.—El Secretario, Leandro Antón.

P—2455

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Gómez Alonso, del Ayuntamiento de Torriño, cuyas señas personales se expresan a con-

tinuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Joaquín Gómez Álvarez pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y seis años, estatura corta, pelo rubio, ojos castaños, barba blanca, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino.

P—1510

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Alonso Piñero, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino.

P—1514

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto González Salgado, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, cara y nariz largas, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino.

P—1513

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alonso Costas, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y tres años; estatura, baja; pelo, castaño; ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. P—1512

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alonso Piñero, del Ayuntamiento de Perriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero. Encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y dos años; estatura, alta; pelo, castaño; ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 27 de Marzo de 1919.—El Gobernador interino, Gonzalo Pintos Reino. P—1511

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

Cumplimentando lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos Agrícolas, establecidas por Real orden de 6 de Agosto de 1917, se convoca a exámenes de ingreso, para cursar dicha enseñanza agrícola, bajo las bases siguientes:

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas, es preciso: Ser español, tener dieciséis años cumplidos, acreditar mediante certificado facultativo no vadece defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, ser de complejión sana y robusta y aprobar mediante examen las asignaturas siguientes: Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural, con sujeción a los programas insertos en las GACETAS de 8 de Julio de 1914 para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, y de 3 de Octubre de 1917, para las de Geografía e Historia Natural.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar en el próximo mes de Junio, se solicitará del Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, acompañando a la instancia la cédula personal, la partida de inscripción de nacimiento en el Registro civil debidamente legalizada, y un certificado de revocación, abonando en concepto de derechos de examen cinco pesetas por cada asignatura.

Zaragoza, 12 de Abril de 1919.—El Ingeniero Director, Miguel Padilla y Erruz.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE ALBACETE

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1917 referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la

Estación de Agricultura General de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes a ingreso en la Escuela dirigirán sus solicitudes al Ingeniero Director de la misma en papel de clase undécima, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretendan sufrir examen.

2.ª Con la primera solicitud de cada interesado es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de la inscripción en el Registro Civil y un certificado de revocación.

3.ª Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas.
- Nociones de Historia Natural.

4.ª Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de diez céntimos, por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.ª Los exámenes serán públicos y habrán de ajustarse a los programas oficiales de ingreso insertos en la GACETA de 8 de Julio de 1914 para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

6.ª Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacados a la suerte por el examinado, y además, para el de Gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

a) Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

b) Contestar a tres lecciones del programa, sacados a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

7.ª El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela, se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición tercera, no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le preceden.

8.ª Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

9.ª El aspirante a ingreso que no se presentase a examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate, si por escrito lo solicita del Tribunal y a juicio de éste fueran atendibles las razones alegadas.

10. La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la primera quincena de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de anuncios de la misma las fechas y ho-

ras del mes de Junio siguiente en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11. Para matricularse como alumno oficial de la Escuela es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos agrícolas oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no siendo condición indispensable pertenecer a las provincias de la región agronómica en que se halle establecida; pero sí es preciso tener aprobados en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

b) Que de los documentos acompañados con la primera instancia o solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido diez y seis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matrícula, que tendrá lugar en los días hábiles que se anuncien durante el mes de Septiembre.

c) Presentar con la solicitud de matrícula en el primer curso de la Escuela, certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de complejión sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Albacete, 4 de Abril de 1919.—El Ingeniero Director (ilegible).

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1918, se publica la presente convocatoria de ingreso con las siguientes condiciones:

1.ª Para ingresar como alumno oficial de esta Escuela, será preciso:

a) Ser español.
b) Tener dieciséis años cumplidos.
c) Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar mediante examen las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía General y de Europa.
- Elementos de Matemáticas.
- Nociones de Historia Natural.

2.ª Los programas de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas, serán los publicados en la GACETA de 8 de Julio de 1914. Los de Geografía General y de Europa y Nociones de Historia Natural, serán los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917.

3.ª Además del examen teórico correspondiente a cada asignatura se verificará para la de Elementos de Matemáticas un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a las cuatro materias sobre que versa el programa. La calificación de este examen tiene carácter de exclusión para el teórico.

4.ª Los exámenes tendrán lugar en los días del mes de Junio que oportunamente se anuncien en la tablilla del establecimiento, debiendo los aspirantes solicitar tomar parte en los mismos del Director de la Escuela, en papel sellado de una peseta, durante la primera quincena de Mayo, acompañando: cédula personal, partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y certificado facultativo que acredite ser de complejión sana y robusta y estar revacuado dentro de los

cinco años últimos, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen, por cada asignatura.

5.ª Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse en diferentes convocatorias, pero han de serlo en el orden indicado anteriormente.

Jerez de la Frontera, 15 de Abril de 1919.
El Director, Enrique Carballo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Publicada en la GACETA del 11 del actual la lista de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B de los que se han acogido a los beneficios del Real decreto de 13 de Febrero último, y habiéndose observado que dejó de incluirse al aspirante D. José Antonio Chico Ruiz, que cuenta con diez meses y veintiséis días computados hasta el 1.º de Julio de 1911, y cuyo expediente se recibió en esta Sección dentro del plazo legal, se incluye al referido aspirante en el lugar correspondiente de la mencionada lista. Lo que se hace público a los debidos efectos.

Albacete, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—2444

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Habiendo terminado el 20 del actual el plazo de ocho días que concede la Real orden de 26 de Febrero último, para que los solicitantes del grupo B, en la actual convocatoria de interinos, entablen las reclamaciones que estimen pertinentes, se resuelve:

1.º Admitir la petición de D. Tomás de Pinedo y Pérez, que cuenta cuatro años, tres meses y veintitrés días de servicios interinos anteriores a 31 de Marzo de 1913, adjudicándole el número 5 bis de la lista publicada en la GACETA del 10 del actual.

2.º Desestimar la de D. Esteban Quintana, por no justificar servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911.

3.º Incluir con los números 4 y 6 bis, respectivamente, a las Maestras doña Petra Olasagarri Goñi y doña Vicenta Corral Pérez, que han justificado cuatro años, once meses y diez y ocho días, y tres años, diez meses y veintisiete días, respectivamente, en la hoja de servicios recibida después de remitida la relación a la GACETA.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos procedentes.

Burgos, 22 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—2445

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación parcial de los Maestros interinos aspirantes a Escuelas en propiedad, que han solicitado su inclusión en las listas de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y en la Real orden de 26 del mismo mes.

Grupo C.

- 1.—D. Pablo Coso y Calero.
- 2.—D. Enrique Sobral Mellid.
- 3.—D. Evaristo Armesto María.
- 4.—D. Eduardo García Zapatero.
- 5.—D. Florencio Panero Alija.

- 6.—D. Manuel Montero Arana.
- 7.—D. Andrés Aznar y Val.
- 8.—D. Gonzalo Tirilonte y Casado.
- 9.—D. Augusto García Vallejo.
- 10.—D. José Torcello Andrada.
- 11.—D. Eduardo Fraile Gallego.
- 12.—D. Luis Quiroga Vázquez.
- 13.—D. Emilio Lino Santrarán.
- 14.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez.
- 15.—D. Matías García Narros.
- 16.—D. Perfecto Manzano García.
- 17.—D. Fernando Ruiz Matas.
- 18.—D. Juan Manuel Paricio Armengod.
- 19.—D. Estanislao López de Guereña y Aguirre.

- 20.—D. Francisco Bayona Martínez.
- 21.—D. Victorino Puente Carpintero.
- 22.—D. Matías Díaz Florido.
- 23.—D. Claudio González Ferrero.
- 24.—D. Laureano Lorenzo Pesquero Vicente.

- 25.—D. Marciano Arenas López.
- 26.—D. Juan M. Gambín López.
- 27.—D. Manuel Pacheco Campoy.
- 28.—D. Leandro Mínguez Agustín.
- 29.—D. Jesús Trabado Trabado.
- 30.—D. Constantino Noche Crespo.
- 31.—D. Román Sánchez de la Granda.
- 32.—D. José Belado Bicondo.
- 33.—D. Enrique Alonso Marlán.
- 34.—D. Francisco Encinas y Encinas.
- 35.—D. José Lucas Ballester Jurado.
- 36.—D. Francisco Escalado Ruiz.
- 37.—D. Francisco García Jiménez.
- 38.—D. Javier Fernández Fernández.
- 39.—D. Marcos Bartolomé Ortega.
- 40.—D. Marcial Antelo Miramonte.
- 41.—D. Carlos González López.
- 42.—D. Cipriano Medina Palacín.
- 43.—D. Mauro López y López.
- 44.—D. Basilio Martín Martínez.
- 45.—D. Emiliano Fernández Fernández.
- 46.—D. Félix Arroyo Giraldo.
- 47.—D. Juan Hernández Sancho.
- 48.—D. Florentino Martínez Román.
- 49.—D. José Fernández Jiménez.
- 50.—D. Feliciano González Holguera.
- 51.—D. Francisco Expósito y Donoso.
- 52.—D. Ramón Mejuto Carreira.
- 53.—D. Anatolio Gutiérrez Salcedo.
- 54.—D. José R. Cerviño Ruibal.
- 55.—D. Agustín Saavedra de Soto.
- 56.—D. Agustín García Ahijado.
- 57.—D. Antonio Amado Rodríguez.
- 58.—D. Guillermo Álvarez García.
- 59.—D. Anselmo Gómez Álvarez.
- 60.—D. Braulio Otero Yáñez.
- 61.—D. Pedro Álvarez Monge.
- 62.—D. José Arias Sánchez.
- 63.—D. Juan Diosdado Muñoz.
- 64.—D. Jacinto Montero de Espinosa y Muñoz.

- 65.—D. Gregorio Miguel y Miguel.
- 66.—D. Florián Palacios García.
- 67.—D. Ramón García Valeiro.
- 68.—D. Angel Peiró Blanco.
- 69.—D. Eusebio Calvo Martínez.
- 70.—D. Juan Azcoitia Rodrigo.
- 71.—D. Emilio Tovar Vargas.
- 72.—D. Constantino Barcia Beirás.
- 73.—D. Eduardo Sánchez Hernández.
- 74.—D. José Rodríguez García.
- 75.—D. Aurelio Ruiz Burgos.
- 76.—D. Francisco Cendán González.
- 77.—D. José Fernández Sigler.
- 78.—D. Esteban Cordero Juárez.
- 79.—D. Isidoro Alonso Rojas.
- 80.—D. Gregorio de Gregorio Vadillo.
- 81.—D. Pedro Herráiz y Herráiz.
- 82.—D. Victor de Pedro y Herranz.
- 83.—D. Eugenio Galbano López.
- 84.—D. Antonio Calero Rodríguez Do-

biado.

- 85.—D. Teófilo Martín de Pablo.
- 86.—D. Lázaro Justo Espuela Santos.
- 87.—D. Eusebio Cordero Carretero.
- 88.—D. Pedro A. Paz Lamas.

- 89.—D. Manuel Martínez Sánchez.
- 90.—D. Ricardo Castro Andrade.
- 91.—D. Antonio López y López.
- 92.—D. Benito Retuerto Alonso.
- 93.—D. Roque Calvo Castilla.
- 94.—D. Isidoro García Pérez.
- 95.—D. Fidel Maceo Andrés.
- 96.—D. José Vicente Rajadell Rames.
- 97.—D. Feliciano Izu Diez.
- 98.—D. José Culubret Campo.
- 99.—D. Pedro Garañoces López.
- 100.—D. Antonio Fernández Mora.
- 101.—D. Franco Negro Rodríguez.
- 102.—D. Antonio Serrano Alonso.
- 103.—D. Antonio Mérida Peñuela.
- 104.—D. Lorenzo Borrás Argull.
- 105.—D. Andrés Mencía Rey.
- 106.—D. Anastasio Rivero Puente.
- 107.—D. Bernardino Prezal Rodríguez.
- 108.—D. Juan Armesto Salgado.
- 109.—D. Benito Grande Iglesias.
- 110.—D. Crisanto Rial.
- 111.—D. Gumersindo Rexach Canals.
- 112.—D. Valeriano Gómez Escorihuela.
- 113.—D. Faustino Mariano Morales Barrera.
- 114.—D. Crescencio Dueñas Velasco.
- 115.—D. Pedro Muñoz Pereira.
- 116.—D. Teudiselo de las Heras Guzmán.
- 117.—D. Manuel Gil Fontenla.
- 118.—D. Pedro de Matías Casado.
- 119.—D. Pablo Uriarte Corral.
- 120.—D. Mariano González Gil.
- 121.—D. Juan José Blázquez Mateos.
- 122.—D. Mateo R. Rodríguez Mortero.
- 123.—D. Octavio García González.
- 124.—D. Epifanio Yáñez Lebate.
- 125.—D. Felipe Fernández Sancho.
- 126.—D. Eduardo Rodríguez López.
- 127.—D. Ricardo González Alonso.
- 128.—D. Modesto Encuentra Moga.
- 129.—D. Fernando Nieto Gómez.
- 130.—D. Blas Herrera Valero.
- 131.—D. Enrique Torné Bueno.
- 132.—D. Tristán Hernández Salvador.
- 133.—D. Gabriel Salazar y Ocio.
- 134.—D. Juan Condal Giribert.
- 135.—D. Claudio Muñoz López.
- 136.—D. Eduardo Alberdín y Ortega.
- 137.—D. Felipe Castilla Casillo.
- 138.—D. Victoriano de la Iglesia Sardin.

- 139.—D. Francisco Regodón Mayordomo.
- 140.—D. Felipe del Pozo Alonso.
- 141.—D. Victoriano Pérez Gómez.
- 142.—D. Juan Gelabet Oliver.
- 143.—D. Casimiro Carro Ortega.
- 144.—D. Francisco Blanch Berga.
- 145.—D. José Blanco Llamas.
- 146.—D. Gregorio Ayllón Cansado.
- 147.—D. Pascual García Muñoz.
- 148.—D. Juan García y García.
- 149.—D. Serapio Ortega de Miguel.
- 150.—D. Manuel F. Fernández Galón.
- 151.—D. Francisco Fernández Roca.
- 152.—D. Pedro Poza Antón.
- 153.—D. Manuel Nogal Ganado.
- 154.—D. Rogelio López Rubio.
- 155.—D. Teodoro Carnero Fernández.
- 156.—D. Feliciano Herrera Tolosa.
- 157.—D. José Acosta Sánchez.
- 158.—D. Miguel Álvarez Rodríguez.
- 159.—D. Felipe García P. Regadera.
- 160.—D. Laurentino Martín Hernández.
- 161.—D. Eleuterio Quinteir Malvar.
- 162.—D. Teófilo Iglesias Rojo.
- 163.—D. Luis García Zapatero.
- 164.—D. José Villarrubla Colell.
- 165.—D. Antonio Sánchez García.
- 166.—D. Manuel Sáez Rubio.
- 167.—D. Francisco Falagán de Abajo.
- 168.—D. Victor Blázquez Villacastín.
- 169.—D. José Amado Martínez Cabanelas.
- 170.—D. Alfonso Verdú Tormó.

- 171.—D. Tomás Encalado Carnero.
 172.—D. José Torrecillas Jiménez.
 173.—D. Sotero Arrojo Santos.
 174.—D. Serafín Paz Rodríguez.
 175.—D. Pío Pérez Ponce.
 176.—D. Eduardo García Tejado.
 177.—D. José R. Pérez Pérez.
 178.—D. Joaquín Año Valverde.
 179.—D. Manuel de Andrés Rodero.
 180.—D. Narciso Martínez Andía.
 181.—D. José Areco Fraiz.
 182.—D. Arturo Ballano Marco.
 183.—D. Ignacio Eiter y Fiter.
 184.—D. Diego Aguilera Bernabé.
 185.—D. José Majoral Musoll.
 186.—D. Román Maeso Nicolás.
 187.—D. Manuel Chillida Choza.
 188.—D. Juan Merino Jubero.
 189.—D. Miguel Albentosa Martínez.
 190.—D. Aurelio Aranzana Ayonarte.
 191.—D. Domingo Arinando Hernando.
 192.—D. Lázaro Peña Fernández.
 193.—D. Eliseo Díez Palomero.
 194.—D. Manuel María Senén Figuerido.
 195.—D. Plácido González López.
 196.—D. José Couto Pereiras.
 197.—D. Aveilino Nieto Fernández.
 198.—D. Pedro Poza Antón.
 199.—D. Fausto Cabezas Esteban.
 200.—D. Pedro Regueiro Cabana.
 201.—D. Antonio Yusta Hernánz.
 202.—D. Francisco Prieto y Mateos.
 203.—D. Horacio Andriano Sánchez.
 204.—D. Joaquín A. Clemente Fernández.
 205.—D. Salvador Huesca Martínez.
 206.—D. Ladislao Gómez Fernández.
 207.—D. Aurelio López Gil.
 208.—D. Juan Martín Manrique.
 209.—D. Bruno Gutiérrez Martín.
 210.—D. Epifanio Pérez Esteban.
 211.—D. Victorino Delgado García.
 212.—D. Félix M. Rodríguez Villar.
 213.—D. Miguel Gil Pardo.
 214.—D. Petronilo Cisneros Expósito.
 215.—D. Secundino Campo Taboada.
 216.—D. Constantino Moral Ortega.
 217.—D. Mariano Calvo García.
 218.—D. Pablo de Torres González.
 219.—D. Juan Bravo Abad.
 220.—D. Esteban de Andrés y Cobas.
 221.—D. Eloy Pérez Antón.
 222.—D. Ricardo Yáñez Tirado.
 223.—D. Luis Estévez Dacal.
 224.—D. José Gómez y Gómez.
 225.—D. Martín García Machín.
 226.—D. Germán Hernández Casanova.
 227.—D. Manuel Alcázar Arana.
 228.—D. Jesús Pérez Brey.
 229.—D. Felipe I. Vila García.
 230.—D. Luis Martí y Mondragón.
 231.—D. José Bellido Durán.
 232.—D. Abraham Vázquez González.
 233.—D. Nicol's Herrero Herránz.
 234.—D. Manuel Parra Jiménez.
 235.—D. Domingo García Romero.
 236.—D. Luis Rodríguez Mora.
 237.—D. Francisco González del Pozo.
 238.—D. Juan Serrahima Dalmau.
 239.—D. Julio Herrera de Pedro.
 240.—D. Eusebio Tornella Junqueras.
 241.—D. Jesús Infante García.
 242.—D. Andrés Sanz Galindo.
 243.—D. José María Alcover Fuster.
 244.—D. Restituto Rodríguez Martín.
 245.—D. Agustín García Ful.
 246.—D. Nicolás Catarineu Agudo.
 247.—D. Dimas López González.
 248.—D. Emilio García y García.
 249.—D. Luis Ivern Orpinell.
 250.—D. Francisco Ruiz Navarro.
 251.—D. Augusto Judici y López.
 252.—D. Carlos Rodríguez Molinos.
 253.—D. Francisco Golias Barreiro.
 254.—D. Eusebio Ortega Alvina.
 255.—D. Antonio Flores Múndez.
 256.—D. Basilio Bartolomé y Cano.
 257.—D. José Díaz Varela.
 258.—D. Ricardo Fernández Marcián.
 259.—D. Jeremías González Cañas.
 260.—D. Elías Atienza García.
 261.—D. Manuel Vázquez Varela.
 262.—D. Antonio Gutiérrez Calle.
 263.—D. Pascual Martínez Martín Tapia.
 264.—D. Enrique Pérez Cantón.
 265.—D. Segismundo Fernández Arnáiz.
 266.—D. Francisco Martín Hernández.
 267.—D. Antonio Rodríguez Guanche.
 268.—D. Serbandino Chanosa Leiro.
 269.—D. José Alcántara Antequera.
 270.—D. Miguel Abad Rodríguez.
 271.—D. Manuel Peñalver de Avila.
 272.—D. Manuel Díaz Fojo.
 273.—D. Isaías Gil Bernuy.
 274.—D. Manuel Martín Pérez.
 275.—D. Pelayo González Moreno.
 276.—D. Jacinto Rubio Arroyo.
 277.—D. Constantino Salinas Ferreiro.
 278.—D. Eugenio García Tapia.
 279.—D. Alfredo Manteca Rubio.
 280.—D. Marino Serano del Campo.
 281.—D. Fernando Somoza Barbeito.
 282.—D. Lino A. Velasco y Guerrero.
 283.—D. Pedro Díaz Cancho.
 284.—D. Paulino del Sol García.
 285.—D. José Gómez Pérez.
 286.—D. Ciriaco Gallejones Gómez.
 287.—D. Julio López Ballesteros Pascual.
 288.—D. Enrique Rodríguez Rodríguez.
 289.—D. Bautista Rodríguez López.
 290.—D. José Casado Moralejo.
 291.—D. Antonio Romero López.
 292.—D. Ladislao Ortega Fuente.
 293.—D. Trinitario de la Calle Albarrán.
 294.—D. Constantino Navas Secanell.
 295.—D. Vicente Antonio López.
 296.—D. Agustín García Rodríguez.
 297.—D. Manuel Barreiro Gómez.
 298.—D. Sergio González Prieto.
 299.—D. Joaquín Basora Martín.
 300.—D. Mejo P. Rodríguez Romero.
 301.—D. Manuel M. Sesenen Izquierdo Taboada.
 302.—D. Clemente Julián Martín.
 303.—D. Luis Tovar García.
 304.—D. Ricardo González Vicente.
 305.—D. Toribio Tegernia Escanciano.
 306.—D. Diego Carrasco Hoyas.
 307.—D. José María Segarra Vedri.
 308.—D. Luis Poveda Masa.
 309.—D. José Abril Gómez.
 310.—D. Victoriano García Cañas.
 311.—D. Joaquín Castaño González.
 312.—D. Jerónimo Camacho Martín Peñasco.
 313.—D. Manuel Carrera Gómez.
 314.—D. Vicente Gamero Alonso.
 315.—D. Jesús T. Rodríguez Benito.
 316.—D. José García Fernández.
 317.—D. Eladio Garrido Losada.
 318.—D. Feliciano Vera de Mondragón.
 319.—D. Pedro Portela Gómez.
 320.—D. Salvador Muñoz Escrivá.
 321.—D. Pedro Cano Cabezas de Herrera.
 322.—D. Manuel Gonzalo Ferrero.
 323.—D. Rodrigo A. Cuadrado Váimorisco.
 324.—D. Manuel Monzonis y Pérez.
 325.—D. Juan Blázquez Orellana.
 326.—D. Rodolfo Barros Barreiro.
 327.—D. Masín Alvarez Martín.
 328.—D. José María Fernández y de Regua.
 329.—D. Benjamín Moreda Mera.
 330.—D. Hilario Gómez García.
 331.—D. José del Castillo Viznete.
 332.—D. Rafael Montero Mateos.
 333.—D. León Alorso Martínez.
 334.—D. Jesús Aragonés Silsanz.
 335.—D. Román Lagunas López.
 336.—D. Paulino Cela Bedós.
 337.—D. Silvestre Navas Alcázar.
 338.—D. Enrique Hernández Castellanos.
 339.—D. José Sobreira Fernández.
 340.—D. José Sarti Martínez.
 341.—D. Jesús Martín de la Torre y Lago.
 342.—D. Ramón Esteve Montes.
 343.—D. Manuel Pérez Amador.
 344.—D. Manuel Arca Gil.
 345.—D. Armando Pol Delgado.
 346.—D. Constantino Fernández López.
 347.—D. Luis Perdices López.
 348.—D. José Ruiz Jiménez.
 349.—D. Venancio J. Sánchez Fernández.
 350.—D. Isidro Campanero García.
 351.—D. Ignacio Muñoz y Martín Bejar.
 352.—D. Francisco Vicente Climent Vajda.
 353.—D. Manuel Alvarez Fernández.
 354.—D. José Martínez García.
 355.—D. Pedro González Cabo.
 356.—D. Jesús Cal Penas.
 357.—D. Agustín Canto Malleu.
 358.—D. Domingo Golpe de Ben.
 359.—D. Enrique Garzón Gómez.
 360.—D. Fernando Arribas Martín.
 361.—D. Efreu Calzada Trejo.
 362.—D. José Teatino Fernández.
 363.—D. Belisario Hernández Roldán.
 364.—D. Mario Miserach Coca.
 365.—D. Enrique Laborda Rodríguez.
 366.—D. Clemente García Hermosilla.
 367.—D. Juan Goy Porto.
 368.—D. Eutiquio Gómez Seco.
 369.—D. Vicente Gamero Llorentz.
 370.—D. Salomón Bollo Castaño.
 371.—D. Julio Fontenla López.
 372.—D. Jesús Iglesias Díaz.
 373.—D. Enrique Caro Aguilar.
 374.—D. Manuel García Brine.
 375.—D. Serafín Romero Portero.
 376.—D. Roberto Mor Camprodón.
 377.—D. Miguel Barrientos Andrés.
 378.—D. Adolfo García Sánchez.
 379.—D. José Salvador Peiró.
 380.—D. Enrique Camps Guspa.
 381.—D. Carlos Núñez Tarazo.
 382.—D. Aquilino Losada Guzones.
 383.—D. Ciriaco Alonso González.
 384.—D. Manuel Solano Molina.
 385.—D. Joaquín Jiménez Ruiz.
 386.—D. Juan Martín Chica.
 387.—D. Joaquín Martínez Veira.
 388.—D. José Díaz Florido.
 389.—D. Pedro Rodríguez Ramos.
 390.—D. Laurentino García del Pozo.
 391.—D. Teodosio Fernández Álvarez.
 392.—D. Melchor Fernández García.
 393.—D. Andrés Postigo y Postigo.
 394.—D. Venancio Toledo González.
 395.—D. Francisco Velázquez González.
 396.—D. Teodosio Borrego Esteban.
 397.—D. Rogelio Jiménez del Castillo.
 398.—D. Eduardo Baeza Merlo.
 399.—D. Laureano Gómez Gómez.
 400.—D. Felipe Fernández González.
 401.—D. Juan Carballido Quiroga.
 402.—D. Plácido Hijos Mandado.
 403.—D. Luis López Ballesteros Pascual.
 404.—D. Manuel Vargas Jiménez.
 405.—D. Alejandro Terán Alonso.
 406.—D. Eusebio Jiménez Vicente.
 407.—D. Francisco Barreiro Figueroa.
 408.—D. Manuel H. Sánchez Carcedo.
 409.—D. Angel Vicedo Sarrión.
 410.—D. José Ayuso García.
 411.—D. Graciliano Zorría Marcos.

- 412.—D. José Roda Guixot.
 413.—D. Arturo Martín Melián.
 414.—D. Manuel Alonso Corcero.
 415.—D. José González Fernández.
 416.—D. José Gago Fariña.
 417.—D. Indalecio Carballo Calvo.
 418.—D. Florencio Casas Prieto.
 419.—D. Gabriel Coll Mulet.
 420.—D. Antonio Barroso Calle.
 421.—D. Félix Alonso Guisado.
 422.—D. Fernando Asensio Nieto.
 423.—D. Francisco Cabezas Hidaigo.
 424.—D. Ignacio Tirrado Carracedo.
 425.—D. Guillermo Sánchez Carcedo.
 426.—D. Máximo Sarmentero Saldaña.
 427.—D. Olegario Pintado Pérez.
 428.—D. Agustín Caño Domínguez.
 429.—D. Angel López La Fuente.
 430.—D. José María Fernández Sancho.
 431.—D. Manuel de Pedre Pego.
 432.—D. Alejandro Gómez Boncel.
 433.—D. José León y Riego.
 434.—D. José María Rovira Meliá.
 435.—D. Antonio García Gastón.
 436.—D. Isidoro Hernández Oliva.
 437.—D. Virgilio Cano Morales.
 438.—D. Custodio Núñez Suero.
 439.—D. Marcial Calviño Salazar.
 440.—D. Jesús Franco García.
 441.—D. Severo Ortega Latorre.
 442.—D. Francisco Rubio Arbellá.
 443.—D. Vicente Gosálvo Camarena.
 444.—D. Estanislao Olmos y Marín.
 445.—D. Emilio Ortega Fanega.
 446.—D. José María García Mira.
 447.—D. Bernardino Santos Prieto.
 448.—D. Teodoro Tejedor Núñez.
 449.—D. Francisco Bueno Alvarez.
 450.—D. Teodoro Pinacho Callejas.
 451.—D. Francisco Pérez Martínez.
 452.—D. Salvador E. Gómez de Agüero.
 453.—D. Elías del Rincón Cano.
 454.—D. Martín Alonso Herrero.
 455.—D. Manuel Cerezo Usano.
 456.—D. Isaac García González.
 457.—D. José Luces Iglesias.
 458.—D. Maximiano Carrasco Almen-
 dros.
 459.—D. Justo Hernández Pacho.
 460.—D. Cándido Polo Sánchez.
 461.—D. Máximo González Pascual.
 462.—D. Manuel Arnejeras Cerviño.
 463.—D. Antonio Palmeiro Pérez.
 464.—D. Joaquín Rosado González.
 465.—D. Francisco Gallardo Vaiverde.
 466.—D. Francisco Reche García.
 467.—D. Amadeo García Gómez.
 468.—D. Epifanio Calvo de Alva.
 469.—D. José Peñalver Villuendas.
 470.—D. Jesús Campos Gómez.
 471.—D. Miguel Gil González.
 472.—D. Francisco Badía Miró.
 473.—D. Gregorio Domínguez Guerrero.
 474.—D. Arturo A. Rubio Peguero.
 475.—D. Macario Gómez Jiménez.
 476.—D. José Bayonas Porlan.
 477.—D. Andrés Sampetro Marín.
 478.—D. Adolfo Hernández Juanes.
 479.—D. Fructuoso J. Martínez Martínez.
 480.—D. Santiago Díaz Jiménez.
 481.—D. Casto Rodríguez Díaz.
 482.—D. Rafael Moreno García.
 483.—D. Jesús Moreno Fraguas.
 484.—D. José Iglesias Rodríguez.
 485.—D. Pablo López Gutiérrez.
 486.—D. Vicente López de Miguel.
 487.—D. Primitivo Santamaría Alonso.
 488.—D. Francisco Martínez Alarcón.
 489.—D. Ricardo Pravia Ciosa.
 490.—D. Ramiro J. García Meirás.
 491.—D. Francisco Jiménez y Molina.
 492.—D. Francisco Jiménez García.
 493.—D. Pedro José Román González.
 494.—D. Daniel Rebordinos García.
 495.—D. Juan M. Cuadrado García.
 496.—D. Manuel Precioso Córdoba.

- 497.—D. Teodoro Gutiérrez Maestro.
 498.—D. Luis Castillo Carretero.
 499.—D. Francisco Jiménez González.
 500.—D. Toribio Lucas López.
 501.—D. Plácido Climent Sanz.
 502.—D. Cándido A. Ferro Labandeira.
 503.—D. Andrés Díaz Alvarez.
 504.—D. Bernardo García Expósito.
 505.—D. José A. Alado Martínez.
 506.—D. Pelayo Fomas Lázaro.
 507.—D. Mariano Cardente Martínez.
 508.—D. Florencio de la Vega Rivero.
 509.—D. Manuel Estecha Asenjo.
 510.—D. Miguel Matencio Capel.
 511.—D. Francisco Gutiérrez Bueno.
 512.—D. Manuel Camacho Díaz.
 513.—D. Emilio Ceide Villar.
 514.—D. Paulino Arguedas Jubero.
 515.—D. Fidel Santamaría Herrero.
 516.—D. Daniel Hernández Gómez.
 517.—D. Antonio Crespo Terrazas.
 518.—D. Rogelio Rodríguez Pina.
 519.—D. Sixto Acoba Garrido.
 520.—D. Jerónimo Matías Récio Sán-
 chez.
 521.—D. Juan Alvarez Redondo.
 522.—D. Jesús José María Montoya Gar-
 cía.
 523.—D. Emigdio del Castillo Laguna.
 524.—D. Francisco S. Arnáez Pérez.
 525.—D. Alejandro Juez Izquierdo.
 526.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez.
 527.—D. José M. Vaquero Campo.
 528.—D. Mariano Gamboa Rodríguez.
 529.—D. Manuel Montilla Benítez.
 530.—D. Plácido Sánchez Ramón.
 531.—D. Juan Sendra Torrent.
 532.—D. Joaquín S. Rey González.
 533.—D. Ramón Martínez Buján.
 534.—D. Eduardo Linacero Gallego.
 535.—D. Justo A. Losada Vicente.
 536.—D. Antonio Núñez González.
 537.—D. Julián Alonso García.

Excluidos.—D. José Fernández Villa-
 verde, por no ser computable los servicios
 que acredita.

D. Joaquín Molina Rojas, D. Pastor
 Sánchez Valledepar, D. José Macciras
 Fernández, porque los servicios que jus-
 tifican, son posteriores al Estatuto gen-
 eral del Magisterio.

D. Santiago Alvarez González, porque
 la hoja de servicios que acompaña, no
 está legalizada.

D. Bernardo García, D. Francisco Ji-
 ménez García, por no acompañar hoja de
 servicios.

D. Julio Pastor Rosal, D. Eduardo Sán-
 chez Hernández, D. David Velázquez Es-
 teras, D. Antonio Guinán, por no acompa-
 ñar hoja de servicios.

La Coruña, 12 de Abril de 1919.—El
 Jefe de la Sección, Julián Amo.

P-2450

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO- VINCIA DE LOGROÑO

Concurso de interinos.

Con esta fecha, y de conformidad con
 lo dispuesto en el Real decreto de 13 de
 Febrero último, ha sido nombrado don
 Diego Rus Latorre, número 1 de las listas
 de esta provincia, Maestro propietario de
 la Escuela Nacional de Zenzano, vacante
 desde el 31 de Marzo próximo pasado, por
 excendencia del propietario que la desem-
 peñaba.

Lo que se publica en este periódico ofi-
 cial, a los efectos oportunos.—Logroño, 22
 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección,
 J. Antonio Alonso.

P-2446

Insertas en la GACETA DE MADRID del 9
 del actual las listas parciales correspon-
 dientes al grupo A, y transcurrido el pla-
 zo señalado para la admisión de reclama-
 ciones sin haberse recibido más que una
 de doña María de la Asunción Quiles ma-
 nifestando que es éste su apellido, en vez
 de Guilez, con que figura, se declaran di-
 chas listas firmes y definitivas, sin otra
 modificación que la indicada.

Logroño, 19 de Abril de 1919.—El Jefe
 de la Sección, J. Antonio Alonso.

P-2453

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI- MERA ENSEÑANZA DE LA PRO- VINCIA DE MALAGA

Conforme a lo dispuesto en el párrafo
 tercero de la Instrucción sexta de la Real
 orden de 26 de Febrero último, se elevan a
 definitivas las relaciones de Maestros y
 Maestras interinos que constituyen el gru-
 po B de esta provincia y fueron insertas,
 como provisionales, en la GACETA de 9 del
 actual y *Boletines Oficiales* de los días
 8 y 11 del mismo, quedando constituidas
 así:

En Maestros: Queda definitivamente, en
 el último lugar de la lista, D. José Jurado
 Rodríguez, y pendiente de justificar, antes
 de la posesión, al ser nombrado, que el
 certificado de aptitud le habilita para ser-
 vir en todas las provincias.

Continúan en los lugares que en la rela-
 ción se les asigna D. Manuel Díaz y Díaz
 de Lozada y D. Juan Agapito Hispan Mo-
 lina, que manifestaron haber cursado ins-
 tancia reintegrada a las Secciones de Gra-
 nada y Jaén, respectivamente; D. José For-
 nes Server, D. Emilio de Vera Pérez, don
 Rafael Martín Ruiz, D. Salvador Aguado
 Crespo, D. Guillermo Alarcón Castaño y
 D. Raimundo Andrés Fernández, que jus-
 tificaron la validez de sus servicios, en que
 fundan su petición, conforme a las Reales
 órdenes de 15 de Mayo de 1916 y 25 de
 Febrero de 1918, y Orden de 16 de Marzo
 de 1918.

Se excluye a D. Ismael López Cauna
 Calvar, D. José María Rivero de la Vega,
 D. Vicente Fonddevilla Vidal y D. José Ma-
 ría Martínez Rodríguez, por no constar
 que prestaron sus servicios con la apro-
 bación, al menos, de los ejercicios de re-
 válida, quedando los números que tienen
 en la relación.

En Maestras: Manifestaron que la ins-
 tancia reintegrada la habían remitido a
 Granada doña Ana de Castro Vargas y
 doña Patrocinio Ruiz Checa, y que presta-
 ron los servicios con la validez regiamen-
 taria doña Dolores Duro Rubio, doña Pe-
 tra Patricio Camacho García, doña Rosa-
 rio Ruiz Sánchez, doña Agustina Santia-
 go Catalá y doña Carmen Rodríguez Sán-
 chez, las cuales quedan en las relaciones
 con los números que aparecen en ellas.

Quedan excluidas, por no justificar la
 validez de sus servicios, anulándose sus
 números, doña Eloisa Pardo Jorca, doña
 Josefa Ríos Martín y doña Luisa Martí-
 nez Sánchez.

Málaga, 21 de Abril de 1919.—El Jefe de
 la Sección, Antonio Quintana. P-2454

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

Contribución rústica.

Don Rafael Sousa López, Agente ejecu-
 tivo para hacer efectivos los descubiertos

a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra el deudor por los débitos y conceptos arriba expresados. Juan Mesa Medina, se ha dictado con fecha... la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Mesa Medina sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.”

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes:

Una suerte de tierra en el sitio conocido por “Mariana” de la aldea de Fuente Alamo, de este término municipal, de cabida de seis fanegas, igual a dos hectáreas, 23 áreas y 96 centiáreas; que lindan: al Norte, con tierras de Juan Moyano; al Sur, doña Gracia Utrilla; al Este, el barranco de Moriana, y al Oeste, D. Diego Fernández de Moya.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, cuyo importe ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el artículo 142, en su párrafo último, de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Alcalá la Real, 13 de Febrero de 1919.—
El Agente, Rafael Sousa. P—639

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALFAMEN

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamen

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Orosio Arnal, 3,66 pesetas.
- Fernabé Arnal, 6,70.
- Ruperto Arnal, 5,49.
- Isidro Arnal, 4,51.
- Felipe Arnal, 2,03.
- Romualdo Arnal, 1,83.
- Salvador Arnal, 3,78.
- Isabel Arnal, 1,76.
- Manuel Barrera, 4,58.
- Joaquín Benito, 10,74.
- Raimundo Benito, 6,49.
- Manuel Cebrián, 6,23.
- Manuel Cebrián, 2,02.
- Manuel Cebrián, 1,95.
- Santos Cebrián, 5,01.
- Antonio Cebrián, 12,15.
- María Gil, 7,32.
- Marcelino Lorente, 17,09.
- Jenaro Longares, 2,93.
- Mariano Longares, 443.
- Pascual Longares, 5,80.
- José Longares, 5,92.
- Pascual Longares, 5,64.
- Dionisio Longares, 1,53.
- Antonio Miñana, 11,05.
- Saturnino Mateo, 19,05.
- Pedro Pascual, 2,93.
- Bruno Pérez, 6,72.
- Manuel Pérez, 26,51.
- Ambrosio Pérez, 3,17.
- Joaquín Pérez, 2,93.
- Mariano Pérez, 3,55.
- Manuel Pérez, 2,56.
- Mariano Pérez, 2,45.
- Carmelo Pérez, 2,56.
- José Pío, 3,05.
- Manuel Redondo, 6,10.

- Francisco Redondo, 3,97.
 - Manuel Redondo, 2,14.
 - Roque Redondo, 3,84.
 - Manuel Soria, 5,86.
 - Mariano Soria, 2,56.
 - Carlos Soria, 3,96.
 - Juan Torres, 2,14.
 - Francisco Valero (1.º), 2,75.
 - Francisco Valero (2.º), 4,58.
 - Justo Valero, 18,67.
 - Felipe Valero, 2,64.
 - Cristóbal Valero, 9,65.
 - Joaquín Valero, 2,14.
 - Antonio Valero, 2,44.
 - Sebastián Valero, 5,25.
 - Francisco Valero, 5,01.
 - Francisco Valero, 2,68.
 - Fulgencio Valero, 1,83.
 - Saturnino Valero, 3,95.
 - Félix Valero, 6,48.
 - Fructuoso Valero 2,60.
 - Francisco Valero, 13,98.
 - Cristóbal Valero, 3,24.
- Alfamen, 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—152

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AINZON

D. José Revillo González, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1909 al 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A doña Jacoba Pellicer Milagro, una tercera parte de huerto, sito en la partida de Solana Luchán (ante: Pórtico) de este término, de cabida de una hanega, ocho áreas, equivalente a 11 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte con Josefa Bellido, por Sur con Juan Antonio Huerta, por Este con el interesado y por Oeste con Julia Los Ancos.

A la misma, un campo sito en la partida de Tellar, de este término, de cabida de 15 hanegas, equivalente a 107 áreas, 29 centiáreas, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con fincas de la interesada.

Y como quiera que la deudora referida no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarla, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se la requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Ainzón, 1.º de Febrero de 1919.—El Recaudador, José Revillo. P—397

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Deudor que figura en los recibos: Don Baldomero Vila Garriga.
Acreedor hipotecario del mismo: Don Alberto Luis Plá y otro.
Débitos por cuotas, correspondiente al año 1915, 6,19 pesetas.

Débitos por cuotas, correspondiente al año 1916, 1,24.

Total débito por cuotas, 7,43.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha... ha sido embargada a favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente: Una casa de un cuerpo y a un piso, con su patio y huerto detrás y contiguo, sita en la calle de Cadilla y calle de San Juan, señalada con el número 24, cuya medida superficial no consta.

Linda: por Oriente, espaldada, con don Francisco Alsina; por Mediodía, o sea por un lado, con Juan Gras; por Poniente, frente, con la calle, y por Cierzo, o sea por el otro lado, con los herederos de D. Miguel Chacar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el registro.

Cañilla, 20 Noviembre 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—310

Deudor que figura en los recibos: Don Bartolomé Aubanell Burguet.

Acreedor hipotecario del mismo: Don Alberto Luis Plá y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 4,46 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 4,46 pesetas.

Total débito por cuotas, 8,92 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha... ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio del primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente: Casa aún sin numerar, sita en la villa de Malgrat, en la calle llamada de Cubi, que tiene una medida superficial de 30 palmos de ancho por 130 de largo, a poca diferencia, equivalente a cinco metros 830 milímetros, por 25 metros 268 milímetros.

Linda: a Oriente, espaldada, parte con Salvador Torrent, antes Antonio Roset Aubá, y parte con José Vila Laguel, antes otro José Vila; a Mediodía, izquiera, con el mismo Bartolomé Aubanell Burguet; a Poniente, frente, con la expresada calle de Cubi, y a Cierzo, derecha, con Jaime Vila.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles

que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el registro.

Malgrat, 20 Diciembre 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—319

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BORJA

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Borja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

V hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Andía Lajusticia, 3,05 pesetas.
Mateo Arilla Tupies, 3,05.
Bartolomé Aznar Tabuena, 2.
Antonio Aznar Aguerri, 2.
Mariano Alberino Viamonte, 2.
Clara Aranda Gómez, 3,25.
Diego Borobia Aranda, 2,75.
Tomás Casado Cuber, 3,25.
Andrés Cuber Celemendiz, 9,10.
Felipe Custardoy, 8,75.
Blas Catarecha Jiménez, 28,75.
Mamuel Domínguez Sebastián, 7,10.
Pascuala Escribano Abad, 6,15.
Jacinto García Jacor, 2,58.
Agustín Jiménez Aznar, 5,05.
Fermín Jaca Felipe, 4,50.
José Laborda Abad, 3,75.
Eugenio Lajusticia, 2,55.
Andrés Martínez Tejero, 3,15.
Antonio Martín Gil, 34,60.
Mariano Moros Pellicer, 8,35.
Vicente Murillo, 2.
Jorge Nogués Torres, 3,30.
Félix Pablo Lacleta, 1,75.
Rufina Paños Enciso, 7,05.
Carlos Pelacho Enciso, 4,05.
Euzenia Pellicer, 26,00.
Teresa Pellicer Sánchez, 11.
Leoncio Rubio Companys, 25,10.
Demetrio Ruiz Cortés, 3.
Miguel Sancho García, 2,05.
Isabel Sanjuán Celemendiz, 3,25.

Angela San Martín San Martín, 10,09.
Vicenta San Martín Almar, 1,75.
Nicolás Serrate Salillas, 6,50.
Micaela Sierra Marco, 10,50.
Isidoro Urzay Marco, 3,05.
María Vela Gómez, 1,75.
Nicolás Yillalba Caivo, 2,35.
Juan Villar Cascau, 1,75.
Sebastiana Terava Andria, 3,05.
Meichor Zapata, 2,50.

Gregorio Zavo Arcos, 1,50.
Venancio Pellicer Martínez, 4,50.
Tomás Borobia Lázaro, 7,55.
Gregorio Bautista Argachal, 2,05.
José María Campo del Campo, 1,50.
Florencio Cebrian Laborda, 10,50.
Enrique Castro Pérez, 32,80.
Andrés Ferrer Sanz, 6,85.
Florencio López Génova, 1,75.
Simón Romanos Romanos, 6,55.

Borja, 10 de Enero de 1919.—El Recaudador José Revillo. P—159

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BURGO DE OSMA

Don Juan Díez Borobia, Agente ejecutivo auxiliar del pueblo de Muriel Viejo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y cédulas por alcance, pertenecientes a varios años, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al dueño D. Pedro Barrio Cubilla, hacendado forastero, cuyo domicilio se desconoce.

Una finca rústica en el término de Muriel Viejo en el Requejo, hortaliza, de 1,87 áreas.

Otra en el Otero, de dicho término, de 94 centiáreas.

Otra en ídem ídem, de 47 centiáreas.

Otra en ídem, en la Picota, de 47 centiáreas.

Una era prado de hierba, de 1,87 áreas.

Una tierra en los “Colmenares”, de 94 centiáreas.

Otra en Pedro Ramón, de 1,41 áreas.

Otra en ídem ídem, de 2,87 áreas.

Otra en ídem en cerca Las Viñas.

Otra en el “Descansadero”, de dicho término, de 94 centiáreas.

Otra en dicho término, en los “Estiles”, de 94 centiáreas.

Otra en ídem, en el “Requejo”, de 47 centiáreas.

Otra en ídem en la cerrada de Félix, de 1,41 áreas.

Otra en ídem en el “Molinillo”, de 94 centiáreas.

Otra en ídem ídem, de 94 centiáreas.

Otra en ídem en la “Fuentequilla”, de 94 centiáreas.

Otra en ídem en el mismo sitio, de 94 centiáreas.

Otra en ídem ídem, de 92 centiáreas.

Otra en ídem en la “Madorrodigo”, en Payo Romero, de 1,41 áreas.

Otra en ídem en el “Jimear”, de 1,41 áreas.

Otra en ídem ídem, de 1,80 áreas.

Otra en dicho sitio, de 3,28 áreas.

Otra en ídem en dicho sitio, de 94 centiáreas.

Otra en ídem en la “Cumbre”, de 1,41 áreas.

Otra en ídem ídem, de 1,87 áreas.

Otra en ídem en el “Barrancón”, de 47 centiáreas.

Otra en ídem en la “Reguera”, de 47 centiáreas.

Otra en ídem en el “Barrancón”, de 47 centiáreas.

Otra en ídem en Juan Andrés, de 1,41 áreas.

Otra en ídem en "Payales", de 47 centiáreas.

Otra en ídem en el "Carrançal", de 47 centiáreas.

Otra en ídem, en el "Carrillo", de 1,87 áreas.

Otra en el "Berrolejo", de 1,41 áreas.

Otra en ídem en el "Perolejo" de 1,41 áreas.

Otra en el "Tramerillo", de 94 centiáreas.

Otra en ídem y dicho sitio, de 1,87 áreas.

Una casa en dicho pueblo, en la calle de la Peña, de construcción piedra y seto, la cual linda: por el frente, a la calle Real; por la espalda, León Cubillo; izquierda, Félix Cabrejas, y por la derecha, calle.

Y comoquiera que el referido deudor no reside en esta villa ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le previene para que en el término del tercer día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Burgo de Osma, 18 de Enero de 1919.—
El Agente auxiliar, Juan Díez Borobio.
P—185

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORO

D. Antonio Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial y presupuestos, he dictado con fecha 4 de los corrientes la siguiente

"Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores terceros poseedores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de importe de la capitalización.

"Resultando de la certificación de cargas expedidas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido según se hace constar en la anterior providencia, que las cuatro fincas embargadas a los deudores comprendidos en este expediente tienen en contra de sí un embargo hecho a Francisco Prieto Herrero a instancia de D. Francisco Correa Martín sobre pago de vada con el canon que le corresponde como terreno de roturación.

"Notifíquese esta providencia a los deudores terceros poseedores y a los acreedores que anteriormente se citan, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad; y desconociéndose el domicilio de expresados acree-

dores, anúnciese también en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que se expresan a continuación:

Deudor, tercer poseedor, D. Andrés Iglesias Villar, vecino de Villafranca de Duero. Débito principal, recargos y costas, 110,83 pesetas.

Finca que se subastan.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquino, con 935 cepas, en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 áreas y 93 centiáreas, en la que toda hacia 1.870 cepas, y linda toda al Naciente con viña de Fausto González; Mediodía con dicha Cañada, Poniente con sendero de los Chiriviteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 154,80 pesetas.

Otra viña en el mismo término, al pago de la Raya, con 1.080 cepas, en una fanega y dos celemines de tierra, igual a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Naciente con viña de Canuto Barrios. Mediodía majuelo de este caudal, Poniente otras de Tomás Villar y de Manuel Seco y Norte con tierra de Ventura Pérez.

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Deudor, tercer poseedor, D. Florencio Fonseca Modroño, vecino de Villafranca de Duero. Débito principal, recargos y costas, 25,59 pesetas.

Finca que se subasta.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquino, con 467 cepas en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 áreas y 93 centiáreas, en la que toda hacia 1.870 cepas, y linda toda al Naciente con viña de Faustino González, Mediodía con dicha Cañada, Poniente con sendero de los Chiriviteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 77,60 pesetas.

Deudor, tercer poseedor, D. Ventura Britaraja García, vecino de Villafranca de Duero. Débito principal, recargos y costas, 25,59 pesetas.

Finca que se subasta.

Una viña, en este término municipal, al pago de la Cañada o Camino de Chaquino, con 468 cepas en una fanega y tres celemines de tierra, poco más o menos igual a 41 áreas y 93 centiáreas, en la que toda hacia 1.870 cepas, y linda toda al Naciente con viña de Fausto González, Mediodía con dicha Cañada, Poniente con sendero de los Chiriviteros y Norte con viña de Cayetano González.

Valor para la subasta, 77,60 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la me-

sa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y desconociéndose el domicilio de los acreedores citados, se les notifica esta providencia de subasta para que puedan intervenir en la misma por medio del presente, que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 96 y 98 y 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertir que la oficina recaudatoria se halla establecida en el preseo de San Francisco, de esta ciudad.

Toro, 18 de Enero de 1919.—El Recaudador, Antonio Garrido. P—199

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLLINA

D. Francisco Ondóñez Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incoándose en esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diecisiete años de esta localidad de Miguel Doblas Cano, hermano de Antonio Doblas Cano, mozo número 11 del sorteo de esta villa y reemplazo de 1916, e hijos ambos de Francisco Doblas Pozo, difunto, y de María Cano Rojas, todos naturales de ésta, se suplica, requiere y exhorta por medio del presente a las Autoridades de todos órdenes y a cuantas personas pudieren tener noticias del mencionado Miguel Doblas Cano, para que se dignen comunicárselas a esta Alcaldía en cumplimiento de la ley de Reclutamiento vigente.

Y en observancia del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente.

Mollina, 19 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Ordóñez. M—1883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PATERNA

D. Francisco Salvador Calatrava, Alcalde constitucional de Paterna.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo número 16 del Reemplazo de 1918, Francisco Carpi Aucejo, en el acto de la revisión de excepciones, que sus padres José Carpi Peris y Francisca Aucejo Colín, continúan ausentes por más de diez años en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se hace público por medio del presente, a fin de que, caso ser conocida de alguna persona la residencia de aquéllos, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Paterna, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco Salvador. M—1582

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO DE AGUIAR

A los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace público que se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Atanasio Ventosela Pérez, hijo de Cristóbal y Manuela, vecinos de San Benito, parroquia de Sabadelle, y hermano del mozo Eladio, número 6 del Reemplazo actual, que alegó la excepción de único de sexagenario pobre; y cuyas señas personales del ausente eran: pelo negro, ojos verdosos, estatura alta, edad actual treinta y nueve años.

Pereiro de Aguiar, 13 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Ramón Lorenzo.

Se hace público a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que continúa ignorándose en absoluto, pasa de diez años, el paradero de los individuos siguientes:

Rafael del Río Soto, hijo de Santiago y Consuelo, vecinos de Caserio, y hermano del mozo Antonio, número 60 del Reemplazo de 1917, que alegó en el acto de la revisión la misma excepción de único de sexagenario pobre, al que mantiene.

Eduardo Gómez Gallego, hijo de Carlos y Progentina, de Castro de Cornas, hermano del mozo José, número 5 del Reemplazo de 1918, que alegó igual excepción de único de viuda pobre.

Ricardo González Iglesias, hijo de Antonio e Inés, de Barreda de Melias, hermano del mozo Hipólito, número 56 del Reemplazo de 1918, que también alegó la misma excepción de único de viuda pobre.

Pereiro de Aguiar, 13 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Ramón Lorenzo.

M—1553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

En esta Alcaldía, a instancia del mozo Nicolás Vallina Velázquez, número 6 del reemplazo de 1919, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de sus hermanos Juan José y Luis, naturales de Somado, de treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, que se ausentaron de muy jóvenes para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia del mozo número 74 del reemplazo de 1919, Angel López Fernández, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Benjamín, natural de Agones, de treinta años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia del padre de mozo número 97 de reemplazo de 1919, Rafael Fernández Canal, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Eduardo, natural de Agones, de veintinueve años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia del padre del mozo José María Alonso López, número 3 del reemplazo de 1918, para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepción, se tramitan diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Belarmino, na-

tural de Forcinas, de veintisiete años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de la madre del mozo Faustino Menéndez Menéndez, número 36 del reemplazo de 1918, se tramitan diligencias para que surtan sus efectos en expediente de revisión de excepción, para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel Antonio Rodríguez Menéndez, natural de Puentevega, parroquia de Arango, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

A instancia del mozo Carlos López Cuervo, número 102 del reemplazo de 1918, se instruyen diligencias para que surtan sus efectos en el expediente de revisión de excepción para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José y Antonio, naturales de Forcinas, parroquia de Pravia, que se ausentaron de muy jóvenes para la República de Cuba, y cuyas señas personales asimismo se ignoran.

A instancia del padre del mozo Luis García García, número 101 del reemplazo de 1917, se siguió expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su otro hijo llamado Tomás, natural de Somalo, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

A instancia del mozo Perfecto Menéndez Fernández, número 75 del reemplazo de 1916, se siguió expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Manuel, natural de Godina, parroquia de Inclán, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales también se ignoran.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las autoridades y a cuantas personas tuviesen noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Pravia, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Anselmo Saavedra.

M—1513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE BROLLON

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Brollón,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón Franco Iglesias, hijo de Ramón y Dorinda, hermano del mozo David, número 40 del sorteo del reemplazo actual y vecino que fué de la parroquia de Saá, de este distrito, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Puebla del Brollón, 9 de Marzo de 1919.
El Alcalde.

M—1501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Cortés Ferrán, de más de

diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Cortés Ferrán se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Cortés Ferrán es hijo de Pedro y de Francisca, cuenta cincuenta y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, llevaba bigote, cejas pobladas, ojos pardos, de oficio labrador.

Reus, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde.
El Alcalde de Ribadeo.

M—1287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

Hace saber: Que incoado expediente justificativo de revisión a instancia del mozo número 25 del sorteo de 1918, Francisco Mundiña Bustelo, de esta villa, hijo de Pedro y Ramona, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de sus hermanos Santiago, José, Manuel y José Antonio Mundiña, de treinta y cinco, treinta y tres, treinta y uno y veintinueve años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas hoy; se ruega a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía, a fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propone y reproduce nuevamente para ser exentado del servicio activo, conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Ribadeo, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Díaz.

M—1528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RUBIANA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Francisco Prada Núñez, padre del mozo José Prada Borrajo número 5 del sorteo para el reemplazo de 1916 por este Municipio, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Rubiana, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M—1894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN AMARO

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez y nueve años Constantino Otero Fernández, padre del mozo Luis Ernesto Otero Rodríguez, de la parroquia de Salamonde, número 37 del sorteo para el Reemplazo de 1917, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

San Amaro, 13 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Veiga.

M—1257

Habiendo alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el

mozo Miguel González Rodríguez, número 34 del sorteo del actual año, la excepción de hijo de madre pobre, invocando como una de las causas que la motivan la ausencia en ignorado paradero de su padre, Juan González Sotelo, y hermano Jovino González Rodríguez, por más de diez y seis años, y tramitado el oportuno expediente justificativo, se resolvió por la Corporación municipal declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley.

En su virtud, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que las personas que tengan noticia de la existencia y actual paradero de los referidos Juan González Sotelo y Jovino González Rodríguez lo participen a esta Alcaldía, siendo los datos para su identificación los siguientes:

De Juan González Sotelo: Edad, cincuenta y nueve años, estatura alta.

De Jovino González Rodríguez: Edad treinta años, estatura regular.

San Amaro, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Veiga. M—1258

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Antonio González Pérez, hijo de Pedro y Concepción, de la parroquia de Salamanca, hermano por parte de padre del mozo José González Barrera, número 8 del sorteo para el Reemplazo de 1917, se hace público a medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

San Amaro, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Veiga. M—1259

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SAN FERNANDO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Orihuela Jiménez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 147 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José Orihuela Jiménez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Orihuela Jiménez es hijo de José y de Dionisia, cuenta sesenta y un años de edad, de pelo rubio, más bien alto, delgado, y en aquella fecha vestía de obrero.

San Fernando, 26 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio García Navarro, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José García Navarro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para

la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García Navarro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Navarro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido José García Navarro es natural de Tortosa, hijo de Manuel y de Josefa y cuenta veinticinco años de edad.

Tortosa, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1543

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Pastor Climent, concurrente al reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Daniel Pastor Cid, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Pastor Cid se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Pastor Cid para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Daniel Pastor Cid es natural de Santa Bárbara, hijo de Juan y de Vicenta y cuenta cincuenta y seis años de edad.

Tortosa, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1544

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Borrell Abelló, concurrente al reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Borrell Roselló, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Borrell Roselló se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Borrell Roselló para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Agustín Borrell Roselló es natural de Roquetas, hijo de Antonio y de María y cuenta sesenta y tres años de edad; tiene cabello negro, ojos negros, nariz muy saliente y barba poblada.

Tortosa, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1541

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Arques Fatsini, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ig-

norado paradero de su hermano Ramón Arques Fatsini, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Ramón Arques Fatsini se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Arques Fatsini para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Ramón Arques Fatsini es natural de Tortosa, hijo de Agustín y de Josefa y cuenta diez y nueve años de edad; es picado de viruelas.

Tortosa, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASMIRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicanor Carnero Fernández, número 15 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Carnero Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Carnero Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Carnero Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su presentación.

El repetido Miguel Carnero Fernández es natural de Escarnoois, hijo de José y de Rosa y cuenta veintiséis años de edad. Sus señas son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz recta, frente espaciosa, color bueno.

Trasmiras, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cleto Rodríguez. M—1329

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Rodríguez Rodríguez, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodríguez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su presentación.

El repetido Manuel Rodríguez Rodríguez es natural de Chamusfios, hijo de

Angel y de Ramona y cuenta treinta años de edad. Sus señas son: Pelo castaño, ojos al pelo, frente espaciosa, nariz recta, barba poblada, color bueno, barba regular.

Trasminas, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cleto Rodríguez. M—1204

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcial Rodríguez Rodríguez, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Rodríguez, y a los efectos disueltos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Rodríguez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su presentación.

El repetido José Rodríguez Rodríguez es natural de Chamusfios, hijo de Angel y de Ramona y cuenta veintidós años de edad. Sus señas son: Pelo rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz aguileña, barba lampiña, boca pequeña, color rubio, frente espaciosa.

Trasminas, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cleto Rodríguez. M—1203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TREMP

Por el presente se hace saber que en el día 18 del que cursa, a la hora de las quince, ocurrió un accidente en la villa de Poblá de Segur y en las obras que en su término realiza la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices a consecuencia del escape de una cantidad de agua por la tubería forzada que en aquéllas existe, habiendo resultado muertos los obreros pintores Miguel Martí y Sebastián Fornés, solteros, naturales de Barcelona e Leona, respectivamente, y herido un tal Costa, vecino de Poblá de Segur, y ocasionándose daños y desperfectos a la expresada Sociedad y a los contratistas y destajistas que en dichas obras tenían trabajos en construcción; y para que pueda tener cumplimiento el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se notifica a los parientes con derecho a suceder a los obreros muertos; al herido Costa o su representante legal y a cuantos por el hecho de autos hayan resultado perjudicados, que en este juzgado se instruye sumario para depurar responsabilidades, y se les ofrece el procedimiento en el mismo.

Tremp, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Agustín Foladura. M—1484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VAL DE SAN VICENTE

D. Juan Gutiérrez de Gandarilla, Alcalde constitucional de Val de San Vicente, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Clementa Sánchez Gonzalez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Hoyuela Sánchez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Balbatero Hoyuela Sánchez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Leonardo y de Clementa, nació en San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, el día 3 de Noviembre de 1894, teniendo por tanto ahora, si vive, veinticuatro años; su estado era el de soltero, al ausentarse hace diez años del pueblo de Preilezo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Balbatero Coyuela, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Val de San Vicente, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla. M—1282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEROBRES

D. Bernardo Soria Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valderobres.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Benito Gil Segurana, hijo de Ramón y Encarnación, de treinta y ocho años de edad, vecino que fué de esta localidad, de la cual se ausentó hace más de diez años y cuya paradero se ignora, para que comparezca ante mi autoridad en el término de quince días o ante la del punto donde se halle, o ante el Cónsul español, si residiese en el extranjero, para que deponga en el expediente sobre ingreso de su hermano Salvador Gil Segurana, en el Reemplazo del Ejército del año 1918.

Valderobres, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Bernardo Soria. M—1575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALMASEDA

L. Rafael de Obieta y Ozámiz, Alcalde constitucional de la villa de Valmaseda (Vizcaya).

Hago saber: Que a instancia del mozo Roque Santibáñez y Portillo, del Reemplazo del corriente año, se instruye en este Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Antonio Santibáñez y Portillo; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente edicto requiero a cuantos tengan conocimiento de la existencia, actual paradero y estado civil del referido Antonio Santibáñez y Portillo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad y con el mayor número posible de datos sobre tales extremos, con expresión, en su caso, de la fecha en que hubiere contraído matrimonio.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Santibáñez y Portillo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle,

y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Roque Santibáñez y Portillo.

El repetido Antonio Santibáñez y Portillo, es natural de Valmaseda (Vizcaya), hijo de Roque y de Antonia, de treinta y cuatro años de edad, y cuyos justificativos que se han aportado al referido expediente de ausencia, parece que últimamente residió en las ciudades de México o Veracruz, de la República de México.

Y a los fines indicados, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y para que, por medio del Ministerio de Estado, sea comunicado a los Góbenos de España, en los países donde existe emigración o colonia española, lo hago público por medio del presente edicto.

Valmaseda, 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Rafael de Obieta. M—1284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Juan García Mansilla, número 80 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Moisés García Galán, y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Moisés García Galán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas que se citan.

El repetido Moisés García Galán, es natural de Cantalapiedra (Salamanca), de oficio barbero, casado con Matilde Mansilla, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, estatura alta, color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, sin signo particular alguno, y cuyas señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde. M—1584

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo Agustín Bello González, número 57 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Melitón Bello Cantalapiedra y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Melitón Bello Cantalapiedra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se publican las siguientes

Señas que se citan.

El repetido Melitón Bello Cantalapiedra es natural de La Seca, de esta provincia, de oficio hortelano, casado con Angela González Zurro; cuenta cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, color bueno, pelo y cejas rubias, ojos castaños, sin signo particular alguno, y cuyas

señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M—1885

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLEBAJO DE PEÑAMELLERA

Siguiendo en ignorado paradero, por más de diez años, Manuel y Arsenio García Villar, hijos de Juan y Sinfiorosa, naturales de Abándames, de veintinueve y cuarenta y tres años de edad, hermanos del mozo Aurelio García Villar, número 58 del Reemplazo de 1917, se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las autoridades y particulares, den cuenta a esta Alcaldía del domicilio de dichos ausentes, caso de ser habidos.

Panes, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M—1621

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Riloba Cosío, número 23 del sorteo del Reemplazo del año corriente, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Esteban Riloba Cosío, y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Esteban Riloba Cosío, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Esteban Riloba Cosío, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel Riloba Cosío.

El repetido Manuel Esteban Riloba Cosío, es natural de Abándames, en este término municipal, y es hijo de Carlos y de Calixta y cuenta cuarenta y cuatro años de edad. Sus señas al ausentarse para la Isla de Cuba el 15 de Diciembre de 1891 en el vapor *Montevideo*, eran: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color moreno.

Panes, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, M—1522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILANOVA

Continuando ausente e ignorado paradero José Benito Devosa Vázquez, natural de Irujo en este Municipio, hermano del mozo Antonio Devosa Vázquez, número 1 del reemplazo de 1917, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos.

Vilanova, 14 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ricardo Varela, M—1273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año los mozos que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido citados en debida forma, este

Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes con sujeción a lo prevenido en el capítulo 11 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades inherentes a tal clasificación.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, rogando a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolos inmediatamente a mi disposición.

Mozos que se citan.

Antonio Alba Armesto, hijo de Mariano y de Encarnación.

José Cordero Pérez, de Manuel y de María.

José Saldaña Fernández, de Manuel y de Filomena.

Antonio López Escudero, de Antonio y de Carmen.

Antonio Vaies, de Ramona.

Germán Mateo Alvarez Bayón, de Elías y de María.

Blas Beberide, de Sofía.

Balbino Soto del Valle, de José y de Serafina.

Juan Antonio González Prado, de Manuel y de María.

Mariano García Payo, de Mariano y de Trinidad.

Antonio Cela Rodríguez, de Diodoro y de Oliva.

Inocencio Prado Pérez, de Domingo y de Cecilia.

Amador Arroyo Lence, de José y de Isaura.

José Taboada García, de Angel y de Josefa.

Ramón Rodríguez, de Sofía.

Amancio Figueroa Fernández, de Manuel y de María.

Victoriano Dobarco Fernández, de José y de Teresa.

Gonzalo Magdalena Lago, de Gonzalo y de Amparo.

Nicolás Alvarez Fernández, de Nicolás y de Luisa.

Carlos Alvarez Díaz, de Carlos y de Carmen.

Luis Cuadrado Santín, de Roque y de Josefa.

Elicio José Lindoso Fernández, de José y de María.

Enrique Rivas López, de Antonino y de Josefa.

Rogelio del Valle González, de Rafael y de Eulalia, del reemplazo de 1918.

Esteban Silva Cordero, de Felipe y de Isabel, de 1917.

Villafranca del Bierzo, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Lucio Beberide, M—1529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel López Gate, hijo de Lucas y de Josefa, natural de la parroquia de Santaballa en este distrito, hermano del mozo Andrés López Gate, número 186 del sorteo para el reemplazo del año corriente, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general por si alguno tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le

faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El Manuel López Gate, cuando se ausentó, era de las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna.

Villalba, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta, M—1486

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ladislao Arias Rabade, hijo de José y de María Antonia, natural de la parroquia de Insúa, en este distrito, hermano del mozo José María Arias Rabade, número 79 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El citado Ladislao Arias Rabade, cuando se ausentó, era de las señas siguientes: estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz regular, barba ninguna.

Villalba, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Basanta, M—1487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMARÍN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Secundino Boimort López, número 22 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Boimort López, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Sus señas son: estatura regular, edad veintidós años, pelo oscuro, color bueno; es hijo de Gabriel y de Jenara, natural de Villamarín.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Villamarín, 10 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Manuel González, M—1898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMEA DE RAMIRANES

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años, Vicente Feijóo Blanco, hijo de Manuel, ahora difunto y Cándida, hermano de vínculo sencillo de José Rivera Blanco, número 6, del sorteo para el reemplazo del año 1916, se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Villamea de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez, M—1556

Continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años, José Rodríguez y Rodríguez, hijo de Antonio y Pelegrina, hermano del mozo Emilio, número 20 del sorteo para el reemplazo del año de 1917, se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Villameá de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez.

M—1555

Habiendo alegado en el acto de la declaración y clasificación de soldados por el mozo Antonio Vilacha Montero, número 20 del sorteo del año actual, la excepción de hijo de madre pobre, invocando como una de las causas que la motivan, la ausencia en ignorado paradero de su padre, Manuel Vilacha Martínez, por más de dieciséis años, y tramitado el oportuno expediente justificativo, se resolvió por la Corporación municipal declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley.

En su virtud y en cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que las personas que tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido Vilacha Martínez, lo participen a esta Alcaldía, siendo los datos para su identificación los siguientes: edad sesenta y seis años, estatura regular.

Villameá de Ramiranes, 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Martínez.

M—1554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARDEVOS

Por este Ayuntamiento y a instancia de la madre del mozo José Alvarez Alonso, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y marido de aquella, Domingo Alvarez Gallego, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Alvarez Gallego, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Alvarez Gallego, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Alonso, número 14 del actual Reemplazo.

Villardevós, 16 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Mauro Núñez.

M—1897

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4915, de pesetas nominales 53.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por

esta Sucursal en 10 de Enero de 1908, a nombre de D. Ricardo Santoro Rogers, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Abril, fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 25 de Abril de 1919.—El Secretario, Manuel Gallo.

X—912

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 681372, de pesetas nominales 1.400 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Julio de 1910, a favor de doña Francisca López y Losci, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Abril de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona.

X—985

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE D'ON BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 17 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Ronda (Hipódromo).

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director, J. Haumeil.

X—994

TENENCIA VICARIA DE LA PRIMERA REGION

Por la presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Teniente Vicario, se cita y llama a Gabriel Martín Moya, para que en el improrrogable plazo de doce días comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, a fin de cumplimentar la ley de consejo para el matrimonio de su hijo Gabriel Martín Santa-Olalla.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Teniente Vicario, M. Jesús García Alonso.

X—992

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 3.067, contratada sobre la vida de D. Luis Palá Valdeperas en fecha 3 de Febrero de 1897, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anun-

cio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado dicha póliza quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 25 de Abril de 1919.—El Director, F. Setaín.

X—991

SOCIEDAD HISPANO AFRICANA DE CREDITO Y FOMENTO

Domicilio social: Costanilla de los Angeles, 2, Madrid.

Los tenedores de acciones preterentes de esta Sociedad pueden presentar los resguardos provisionales para cobro del cupón número 7, por intereses correspondientes al séptimo ejercicio social, que será satisfecho con deducción de los impuestos legales:

- En la Caja Social.
- En Barcelona, por la Sociedad Anónima "Banca Arnús".
- En Valencia, por los Sres. Meroder Hermanos.
- En Sevilla, por la Sucursal del Banco Hispano Americano.

El pago se efectuará a partir del día 24 del actual.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Vice-presidente del Consejo de Administración, Juan Figuera de Vargas.

X—961

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Depósitos en garantía	791,78
Bienes inmuebles	507.526,33
Valores en cartera	2.081.765,00
Salts	216.536,79
Contadores	298.342,20
Mobiliario	14.542,97
Molino y Central de la Varluenga	103.630,99
Depósitos necesarios	140.000,00
Fábrica de carburo	764.498,27
Gastos de constitución	404.318,89
Caja	16.471,46
Banco Hispano Americano c/c	755.511,87
Almacén	235.090,95
Banco de España c/c	198,83
Banco de Aragón c/c	1.293.616,62
Gastos de instalación	13.172.962,53
Fabricación de carburo c/c	715.304,69
Imposiciones a vencimiento	
nijo	1.000.000,00
Instalaciones interiores	222.912,61
Cuenta de varios	63.275,60
Abonados	289.842,46
	22.297.149,73

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	10.800.000,00
Emisión de Obligaciones	6.747.500,00
Acreeedores por depósitos necesarios	152.000,00
Fondo de amortización	1.020.978,00
Cupones por pagar	3.001,30
Plazas constituidas	75.613,50
Seguros por cuenta propia	137.003,51
Retenciones	26.083,77
Intereses a las obligaciones	125.547,14
Obligaciones por pagar	246.442,55
Pérdidas y ganancias	2.053.070,00
	22.297.149,73

El Presidente, Pedro Bergua.

X—984

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 31 de Marzo de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos	63.579.804,14
<i>Cartera:</i>	
Efectos co- merciales. 111.834.650,21	
Títulos 84.443.706,65	
	<u>196.283.356,86</u>
Anticipos y dobles	4.472.325,72
Corresponsales deudores.	184.880.493,60
Cuentas corrientes deudo- ras	148.563.481,47
Cuentas de orden y diver- sas	62.500.036,69
Inmuebles	10.213.263,31
Accionistas	50.000.000,00
	<u>720.532.766,79</u>
Depósitos	997.177.414,07
	<u>1.717.710.180,86</u>

PASIVO

Capital	100.000.000,00
<i>Fondo de reserva:</i>	
Ordinario 2.863.089,96	
Extraordina- rio	7.500.000,00
	<u>10.363.089,96</u>
Pérdidas y ganancias: re- manente de 1918	192.966,54
Corresponsales acreedores.	26.587.504,15
Cuentas corrientes acree- doras	441.324.048,27
Acreedores por valores al cobro	31.305.052,37
Efectos a pagar	26.471.164,35
Cuentas de orden y diver- sas	74.237.043,40
Dividendos activos	51.577,75
	<u>720.532.766,79</u>
Depositantes	997.177.414,07
	<u>1.717.710.180,86</u>

El Director Gerente. Julián Cifuentes.—
El Jefe de Contabilidad. H. García.

X—988

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los documentos siguientes: un extracto de inscripción número 15.953, fecha 4 de Noviembre de 1916, de 20 acciones de este Banco, números 16.537 al 16.615; un resguardo de depósito número 2.973, fecha 22 de Noviembre de 1904, comprensivo de 45 acciones de este Banco, números 57.902 al 57.921 y 79.433 al 79.457, y otro resguardo de depósito número 3.018, fecha 10 de Diciembre de 1904, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 141.345 al 141.364, expedidos todos ellos a nombre de D. Augusto Perogordo y Losada, se anuncia por primera vez, a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 26 de Abril de 1919.—El Secretario General, Ramón A. Valdés.

X—989

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1918.

		Pesetas.
ACTIVO		
<i>Inmobiliado.</i>		
Propiedades e instalaciones		66.705.403,08
<i>Realizable.</i>		
Almacenes	16.664.458,10	
Construcciones metálicas y obras de calderería	2.082.737,57	
Cuentas de fabricación	275.705,24	
Depósitos en garantía de contratos	49.527,35	
Participaciones en otras empresas	773.397,79	
	<u>19.856.796,05</u>	
<i>Disponible.</i>		
Caja y Bancos	239.121,21	
Efectos a cobrar y negociar	130.498,28	
Cuentas corrientes y diversas	617.687,60	
	<u>996.307,09</u>	
<i>A amortizar.</i>		
Creación de obligaciones 1916		589.243,92
		<u>88.147.755,14</u>
TOTAL		

PASIVO

<i>No Exigible.</i>		
Capital	48.000.000,00	
Fondo de reserva	1.017.249,27	
Fondo de previsión	3.378.835,53	
	<u>52.396.084,80</u>	
<i>Exigible a plazos.</i>		
Obligaciones de Duro-Felguera (1904)	2.780.000,00	
Idem id. (1906).....	10.330.000,00	
Servicio de obligaciones exigible en 1.º de Enero de 1919	531.018,01	
	<u>13.841.018,01</u>	
<i>Exigible.</i>		
Instituciones patronales	597.692,27	
Banco Urquijo	3.535.033,00	
Accionistas: Dividendos activos	7.831,13	
	<u>4.140.556,40</u>	
<i>Pérdidas y ganancias.</i>		
Beneficio en el ejercicio de 1918	17.691.282,60	
Remanente anterior en 1.º de Enero 1918	78.813,33	
	<u>17.770.095,93</u>	
TOTAL		

Madrid, 25 de Abril de 1919.—El Secretario de Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

X—985